



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## RESOLUCIÓN

DE 27 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA **MODIFICACIÓN DE VACANTES** DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE APLICACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

La Resolución de 17 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2021-2022 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles, determina que el titular de cada Dirección Provincial aprobará, mediante resolución, las modificaciones de las plazas vacantes que puedan producirse como consecuencia de los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de admisión correspondiente al próximo curso escolar 2021-2022, cuya aprobación definitiva se produjo por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 12 de marzo de 2021.

Por ello, esta Dirección Provincial

### RESUELVE

**APROBAR** las modificaciones de **plazas vacantes** en cada curso y centro, que se señalan, las cuales quedan establecidas según el contenido del **Anexo** que se adjunta.

A dicho anexo se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/educacion-infantil-primaria-secundaria-bachillerato-2021-22>

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 27 de mayo de 2021

El Director Provincial

Fdo. Diego del Pozo de Andrés